



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN ^{NO} 24134

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 08-011669

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 06 de febrero de 2008 con el N° 08-011669-00000-0000, la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de Álvaro Sanjinés Orejuela presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "APARATO PARA PURIFICAR AGUA POR TANDAS".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 602 del 31 de marzo de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 19917 y notificado por fijación en lista el 22 de diciembre de 2011, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a los modelos de utilidad por remisión expresa del artículo 85 de la misma norma, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 59 a 63 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 08-011669-00008-0000 del 23 de febrero de 2012 atendió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 10 (Fls. 57 y 58) que rempazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El nuevo capítulo reivindicatorio se acepta, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones, sean de

24134



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN 24134

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 08-011669

producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 10 contenidas en los folios 57 y 58 razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada:

"APARATO PARA PURIFICAR AGUA POR TANDAS"

Clasificación IPC: C 02 F 9/00.

Reivindicaciones: 1 a 10 **Folios:** 57 y 58.

Titular: Álvaro Sanjinés Orejuela.

Domicilio: Bogotá, Cundinamarca, Colombia.

Inventor: Álvaro Sanjinés Orejuela.

Vigente desde: 06 de febrero de 2008

Hasta: 06 de febrero de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN NO 24134

Por la cual se concede una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 08-011669

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de Álvaro Sanjinés Orejuela, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

24 ABR. 2012

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),

JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctora

ALICIA LLOREDA RICAURTE

Calle 72 N° 5 – 83 Piso 5.

Bogotá D.C.

Elaboró: Roberto J. Betancourt

Revisó: Jesús Alejandro Velásquez

Revisó: Laura Victoria Camacho

Revisó: José Luis Salazar L.